REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado: 17174-31-12-001-2021-00054-02

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Según lo dispuesto en la sentencia del 14 de agosto de 2024 y en concordancia con lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, se fijan las agencias en derecho de esta instancia en la suma de $1.300.000 a cargo de la parte demandante; estimación que, cabe anotar, corresponde a la tarifa mínima establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a que el trámite del recurso de apelación no exigió una labor litigiosa adicional de las partes, pues no fue necesario el decreto y práctica de pruebas, ni la realización de audiencia.

Tal valor se tendrá en cuenta por el Juzgado de conocimiento al momento de la liquidación, con la reducción al 50% determinada en el ordinal tercero de la parte resolutiva del fallo referido, conforme lo prevé el artículo 366 del C. G. del P.

En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Magistrada

Firmado Por:
Sandra Jaidive Fajardo Romero
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 8 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1366c9aeff2eecefcb73994c5e1db5ed0814fb3b0ace5a8a0ec6a1130afbf40**

Documento generado en 09/09/2024 03:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica